



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

confiere el título de

Segunda Especialidad en Derecho del Trabajo  
y de la Seguridad Social

a doña

MARINA DEL ROSARIO BARBOZA HURTADO

quien, después de haber cumplido como estudiante de la Facultad de Derecho en la especialidad de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó por dicho título el día 13 de febrero del 2019.

OCR 113168

POR TANTO: Viene a expedirle el presente DIPLOMA para que la hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el 03 de abril del 2019.



EFRAIN VIRGILIO GONZALES DE  
OLARTE  
RECTOR

RENE ELMER MARTIN ORTIZ  
CABALLERO  
SECRETARIO GENERAL



CARLOS ALFREDO VILLAVICENCIO  
RIOS  
DECANO

GABRIELA ASUNCION RAMIREZ  
PARCO  
SECRETARIA ACADÉMICA

CERTIFICO: Que el documento que  
se ha expedido a la vista es copia fiel  
de original.

Doy fe. 17 ENE 2024  
Lima



DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ  
Abogado Notario de la U.C.P.



Consta la aprobación del título a que se refiere el diploma, bajo la modalidad de Trabajo Académico, número de registro o diploma: 113168

Cod. Univ:	008	Número resolución:	004/2019-GYT
Abreviatura G/T:	S	Fecha resolución:	03/04/2019
Tipo de emisión:	O	Modalidad estudios:	Presencial
Tipo documento:	DNI	Número documento:	71391867

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Otorgado por acuerdo del Consejo Universitario  
adoptado en sesión del 03 de abril del 2019.

RENE ELMER MARTIN ÓRTIZ  
CABALLERO  
SECRETARIO GENERAL

**NOTARIA**  
**DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ**  
Av. República de Chile 205 - Of. 205  
Santa Beatriz - Lima - Central: 423-0303

El presente diploma y las firmas consignadas en el han sido emitidos a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.-Formalidad

En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, esta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo.

Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Para comprobar la autenticidad del presente diploma, dirijase a: [www.pucp.edu.pe/certificaciones](http://www.pucp.edu.pe/certificaciones)